



RESOLUCION No. CSJMER22-340
21 de octubre de 2022

“Por la cual se confiere al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio una autorización para adicionar un contrato”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Mediante oficio DESAJVIO22-1458 del 14 de octubre de 2022, el señor WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO Profesional Universitario Grado 12 con asignación de funciones de Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio solicita la autorización para suscribir mediante la modalidad de contratación directa los siguientes **cinco (05)** contratos de arrendamiento:

1. Objeto: “Tomar a título de arrendamiento, un inmueble con destino al funcionamiento de Los Despachos Judiciales Ubicados en el Municipio de Puerto López – Meta”.

Valor: **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS COP (\$105.273.768)**, incluido impuestos.

Plazo: Del primero (01) de noviembre de 2022 al treinta y uno (31) de octubre de 2023.

El proceso se fundamenta financieramente con la vigencia fiscal 2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10022 del veintiséis (26) de mayo de 2022, expedido por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con cargo a la Unidad Ejecutora 27-01-08-015 Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio, Rubro A- 02-02-02-007-002 servicios inmobiliarios, Recursos 10 CSF fuente Nación, por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS COP (\$17.545.628)**, incluidos impuestos, los pagos que estarán sujetos a la situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Entidad, de conformidad con las disposiciones presupuestales y aprobación de vigencias futuras (año 2023) mediante oficio de Autorización de vigencias futuras Rad: 2-2022-040840 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Doctora Claudia Marcela Numa Páez, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Memorando No. DEAJPLO22-214 del 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Doctor Luis Antonio Suarez Alba, Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS COP (\$87.728.140)**, incluidos impuestos; a saber:.

El proceso se fundamenta financieramente en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, de la siguiente manera:

DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

| Número | Valor Total | Fecha | Valor destinado para |
|--------|---------------|------------|----------------------|
| 10022 | \$230.991.932 | 26/05/2022 | \$17.545.628 |

Aprobación de Vigencias futuras (2023)

| Número | Valor Total | Fecha | Valor destinado para |
|---|-----------------|------------|----------------------|
| Vigencias Futuras (2023) Radicado: 2-2022-040840 | \$1.154.959.660 | 12/09/2022 | \$87.728.140 |

2. Objeto: “Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Ejecución de Penas y Medias de Seguridad, el Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, así como el Juzgado Tercero Laboral del Circuito y el Juzgado Primero Municipal Pequeñas Causas Laborales del Municipio de Villavicencio - Meta”.

Valor: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (\$208.800.000)**, incluido impuestos y servicio de internet.

Plazo: Del primero (01) de noviembre de 2022 al treinta y uno (31) de octubre de 2023.

El proceso se fundamenta financieramente con la vigencia fiscal 2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10022 del veintiséis (26) de mayo de 2022, expedido por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con cargo a la Unidad Ejecutora 27-01-08-015 Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio, Rubro A- 02-02-02-007-002 servicios inmobiliarios, Recursos 10 CSF fuente Nación, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (\$34.800.000)**, incluidos impuestos y el servicio de internet, los pagos que estarán sujetos a la situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Entidad, de conformidad con las disposiciones presupuestales y aprobación de vigencias futuras (año 2023) mediante oficio de Autorización de vigencias futuras Rad: 2-2022-040840 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Doctora Claudia Marcela Numa Páez, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Memorando No. DEAJPLO22-214 del 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Doctor Luis Antonio Suarez Alba, Director de la Unidad de Planeación de la

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COP (\$174.000.000)**, incluidos impuestos y el servicio de internet; a saber:

DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

| Número | Valor Total | Fecha | Valor destinado para |
|--------|---------------|------------|----------------------|
| 10022 | \$230.991.932 | 26/05/2022 | \$ 34.800.000 |

Aprobación de Vigencias futuras (2023)

| Número | Valor Total | Fecha | Valor destinado para |
|--|-----------------|------------|----------------------|
| Vigencias Futuras (2023) Radicado: 2-2022-040840 | \$1.154.959.660 | 12/09/2022 | \$174.000.000 |

3. Objeto: “Tomar a título de arrendamiento, un inmueble, con destino al funcionamiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, y de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia”.

Valor: **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS COP (\$561.564.000)**, incluido impuestos.

Plazo: Del primero (01) de noviembre de 2022 al treinta y uno (31) de octubre de 2023.

El proceso se fundamenta financieramente con la vigencia fiscal 2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la Unidad 02 No. **8122** del Veintiséis (26) de mayo de 2022, expedido por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con cargo a la Unidad Ejecutora 27-01-02-015 Consejo Superior de la Judicatura de Villavicencio - Meta, Rubro A-02-02-02-007-002 servicios inmobiliarios, Recursos 10 CSF fuente Nación, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS COP (\$37.437.818)**, incluidos impuestos, y según el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal por la Unidad **10022** del veintiséis (26) de mayo de 2022, expedido por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con cargo a la Unidad Ejecutora 27-01-08- 015 Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio, Rubro A-02-02-02-007-002 servicios inmobiliarios, Recursos 10 CSF fuente Nación, por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS COP (\$56.156.182)**, incluidos impuestos, los pagos que estarán sujetos a la situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Entidad, de conformidad con las disposiciones presupuestales y aprobación de vigencias futuras (año 2023) mediante oficio de Autorización de vigencias futuras Rad: 2-2022-040840 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Doctora Claudia Marcela Numa Páez, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Memorando No. DEAJPLO22-214 del 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Doctor Luis Antonio Suarez Alba, Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por la **unidad 02** el valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS COP (\$187.189.090)**, incluidos impuestos, y por la **unidad 08** el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS COP (\$280.780.910)**, incluidos impuestos; a saber:

DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

Esta contratación tendrá asignados recursos de los CDP 8122 y CDP 10022 correspondientes a las Unidad 02 y a la Unidad 08 respectivamente, los recursos serán asignados para los meses de noviembre y diciembre de 2022 de la siguiente manera:

\$ 37.437.818, recursos asignados en el CDP 8122 por la unidad 02.
 \$ 56.156.182, recursos asignados en el CDP 10022 por la unidad 08.

Lo anterior totalizando la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS COP (\$93.594.000)**, correspondiente a un valor de canon mensual de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS COP (\$46.797.000)**, por dos (2) meses del año 2022.

| CDP Unidad 02 | Valor Total | Fecha | Valor destinado para |
|---------------|--------------|------------|----------------------|
| 8122 | \$44.121.736 | 26/05/2022 | \$ 37.437.818 |

| CDP Unidad 08 | Valor Total | Fecha | Valor destinado para |
|---------------|---------------|------------|----------------------|
| 10022 \$ | \$230.991.932 | 26/05/2022 | \$ 56.156.182 |

Aprobación de Vigencias futuras (2023).

Con base a que esta contratación tendrá asignados recursos de Vigencias Futuras (2023) con el radicado: 2-2022-040840 para las unidades 02 y 08, los recursos de vigencias futuras serán asignados para los meses de enero a octubre de 2023 de la siguiente manera:

\$ 187.189.090, recursos asignados en el Vigencias Futuras (2023) Radicado: 2-2022-040840 Unidad 02.

\$ 280.780.910, recursos asignados en el Vigencias Futuras (2023) Radicado: 2-2022-040840 por la unidad 08.

Lo anterior totalizando la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS COP (\$467.970.000)**, correspondiente a un valor de canon mensual de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS COP (\$46.797.000)**, por diez (10) meses del año 2023.

| Número | Valor Total | Fecha | Valor destinado para |
|--|---------------|------------|----------------------|
| Vigencias Futuras (2023) Radicado: 2-2022-040840 | \$220.608.680 | 12/09/2022 | \$ 187.189.090 |

| | | | |
|-----------|--|--|--|
| Unidad 02 | | | |
|-----------|--|--|--|

Aprobación de Vigencias futuras (2023)

| Número | Valor Total | Fecha | Valor destinado para |
|--|-----------------|------------|----------------------|
| Vigencias Futuras (2023) Radicado: 2-2022-040840 Unidad 08 | \$1.154.959.660 | 12/09/2022 | \$ 280.780.910 |

4.Objeto: "Tomar a título de arrendamiento, un inmueble, ubicado en la calle 33 No. 34/51/57 y calle 32 no.34 - 52 del barrio Maizaro con destino al funcionamiento de una bodega para el archivo inactivo de los Tribunales, Corporaciones y Despachos Judiciales del Distrito Judicial De Villavicencio - Meta."

Valor: **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COP (\$113.880.000)** incluidos impuestos.

Plazo: *Del primero (01) de noviembre de 2022 al treinta y uno (31) de octubre de 2023.*

El proceso se fundamenta financieramente con la vigencia fiscal 2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10022 del veintiséis (26) de mayo de 2022, expedido por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con cargo a la Unidad Ejecutora 27-01-08-015 Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio, Rubro A- 02-02-02-007-002 servicios inmobiliarios, Recursos 10 CSF fuente Nación, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS COP (\$18.980.000)**, incluido impuestos, los pagos que estarán sujetos a la situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Entidad, de conformidad con las disposiciones presupuestales y aprobación de vigencias futuras (año 2023) mediante oficio de Autorización de vigencias futuras Rad: 2- 2022-040840 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Doctora Claudia Marcela Numa Páez, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Memorando No. DEAJPLO22-214 del 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Doctor Luis Antonio Suarez Alba, Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS COP (\$94.900.000)**, incluido impuestos; a saber:

DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

| Número | Valor Total | Fecha | Valor destinado para |
|--------|---------------|------------|----------------------|
| 10022 | \$230.991.932 | 26/05/2022 | \$18.980.000 |

Aprobación de Vigencias futuras (2023)

| Número | Valor Total | Fecha | Valor destinado para |
|--|-----------------|------------|----------------------|
| Vigencias Futuras (2023) Radicado: 2-2022-040840 | \$1.154.959.660 | 12/09/2022 | \$94.900.000 |

5.Objeto: "Tomar a título de arrendamiento, un inmueble, ubicado en la carrera 27 no. 26 c 40c y calle 26-81 del barrio porvenir, con destino al funcionamiento de una bodega para el archivo inactivo de los Tribunales, Corporaciones y Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Villavicencio - Meta."

Valor: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS COP (\$132.000.000)**, incluido impuestos.

Plazo: *Del primero (01) de noviembre de 2022 al treinta y uno (31) de octubre de 2023.*

El proceso se fundamenta financieramente con la vigencia fiscal 2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10022 del veintiséis (26) de mayo de 2022, expedido por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con cargo a la Unidad Ejecutora 27-01-08-015 Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio, Rubro A- 02-02-02-007-002 servicios inmobiliarios, Recursos 10 CSF fuente Nación, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS COP (\$22.000.000)**, incluidos impuestos, los pagos que estarán sujetos a la situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Entidad, de conformidad con las disposiciones presupuestales y aprobación de vigencias futuras (año 2023) mediante oficio de Autorización de vigencias futuras Rad: 2-2022-040840 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Doctora Claudia Marcela Numa Páez, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Memorando No. DEAJPLO22-214 del 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Doctor Luis Antonio Suarez Alba, Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS COP (\$110.000.000)**, incluidos impuestos; a saber:

DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

| Número | Valor Total | Fecha | Valor destinado para |
|---------------|--------------------|--------------|-----------------------------|
| 10022 | \$230.991.932 | 26/05/2022 | \$ 22.000.000 |

Aprobación de Vigencias futuras (2023)

| Número | Valor Total | Fecha | Valor destinado para |
|---|--------------------|--------------|-----------------------------|
| Vigencias Futuras (2023) Radicado: 2-2022-040840 | \$1.154.959.660 | 12/09/2022 | \$ 110.000.000 |

Que la cuantía de la citada adición se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 20 de octubre de 2022, esta corporación considera procedente conceder la autorización previa al Profesional Universitario Grado 12 con asignación de funciones de Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

Por lo anterior, según sesión se sala del 20 de octubre de 2022 esta Seccional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder autorización previa al Profesional Universitario Grado 12 con asignación de funciones de Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para que, según lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias, para suscribir mediante la modalidad de contratación directa los cinco (05) contratos de arrendamiento, relacionado en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO 2º: Alcance de la autorización. La autorización de que trata el artículo primero de la presente resolución, se expide en los términos del numeral 3º de los artículos 85 y 103 de la ley 270 de 1996, por lo tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 10° del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019.

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría de Villavicencio al correo institucional auditvillavo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese la presente decisión a la División de Contratos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional consiifvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como al Despacho del Director Seccional de Administración Judicial de esta ciudad al correo secdirsecvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio a los veintiuno (21) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GOMEZ ROZ

Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME22-2367